



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 882

Santiago de Cali, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Fue asignada a través del correo institucional del Despacho para resolver sobre su admisión, demanda de Divorcio Contencioso del matrimonio civil, interpuesto a través de apoderado judicial por MARITZABEL GONZALEZ PERAFAN en contra de SYLVAIN AMALANON MARTIAL. Por reunir y contener la demanda los requisitos legales, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda contenciosa de DIVORCIO del matrimonio civil instaurada a través de apoderado judicial por MARITZABEL GONZALEZ PERAFAN contra SYLVAIN AMALANON MARTIAL.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento del demandado SYLVAIN AMALANON MARTIAL, en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en medio escrito.

CUARTO. NOTIFICAR de este proveído tanto al Defensor de Familia del ICBF como al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho.

QUINTO. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la Dra. BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE como apoderada del demandante, en los términos y para los fines del poder acompañado.

Notifíquese,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edcuffedfe604d25b7783017c7cae53b56e6bbbc49cb46f0504188aadb34ed75
Documento generado en 20/09/2021 10:14:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>